



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Resolución de Alcaldía N° 125-2018-MDLP/AL

La Punta, 03 de octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazados por la Administración Municipal; asimismo, el Artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor **Teofilo Eduardo Salinas Molina** en el cargo de confianza de **Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Punta, a partir del 03 de octubre de 2018.

Artículo 2°.- ENCARGAR las funciones de la **División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil** al Sr. **Teofilo Eduardo Salinas Molina** - Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, a partir del 03 de octubre de 2018.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO LA ENCARGATURA del Sr. Antonio Francisco Magnani Bozzo en las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y de la División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a partir del 03 de octubre de 2018;

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaria General, la respectiva comunicación a las diferentes unidades orgánicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General